



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CHAMACA, AL REGLAMENTO DEL CCONNA, APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 152-2023-MIMP.**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MDCH-CH/C**

Chamaca, 14 de noviembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chamaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2024-CM-MDCH, de fecha 12 de noviembre del 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Prof. Domingo Salas Centeno Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca y con la asistencia de los señores regidores: Sr. Juan Crisóstomo Bellido Cruz, Bach. Yeni Luz Castro Oblitas, Sr. Hilario Quispe León, Sra. Yuliett Sandra Choccata Choquepura y el Sr. Nemesio Monterola Ayme, y;

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N° 150-2024-CM-MDCH/CH/C, a Fs. 02, de fecha 13 de noviembre del 2024; el Informe Legal N° 206-2024-ALE/MDCH/CH/C, a Fs. 03, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca; el Informe N° 469-2024-MDCH/SGDS-JAHP, de fecha 06 de noviembre del 2024, elaborado por el Abogado Juan Albaro Huayllani Peralta, Sub Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 051-2024-DEMUNA-EMM-SGDS/MDCH-CH, de fecha 06 de noviembre del 2024, presentado por la Psicóloga Elizabeth Masco Macedo, Responsable de la DEMUNA y OMAPED; la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDCH-CH/C, de fecha 07 de septiembre del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía; sobre la aprobación mediante Ordenanza Municipal que adecua la Creación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Chamaca, al Reglamento del CCONNA, aprobado por Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo a propuesta del Alcalde, cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20° de la citada Ley; Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la precitada ley, señala que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes (...)";

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse en un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de la edad y madurez del niño;



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



Que, según los numerales 8 y 14 del artículo 9 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDCH-CH/C, de fecha 07 de septiembre del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, por medio del cual se crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Chamaca como un espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente por las mismas niñas, niños y adolescentes. Dicho espacio tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación de políticas públicas sobre niñez y adolescencia que les involucra e interesa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobó el nuevo Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes, regulando la conformación, implementación y organización de los CCONNA, en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos de Niño, el Código de los Niños y Adolescentes y la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP.;



Que, conforme al Informe N° 051-2024 DEMUNA-EMM-SGDS/MDCH-CH, de fecha 06 de noviembre del 2024, presentado por la Psicóloga Elizabeth Masco Macedo, Responsable de la DEMUNA y OMAPED, quien por medio del cual solicitando que se adecue según el reglamento actual, la ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDCH-CH/C, del CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CCONNA) del distrito de Chamaca, esto de suma urgencia, puesto que la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) participa en el SELLO REGIONAL ALLIN KAUSAY 2024-2025.;

Que, considerando el el Informe N° 469-2024-MDCH/SGDS-JAHP, de fecha 06 de noviembre del 2024, elaborado por el Abogado Juan Albaro Huayllani Peralta, Sub Gerente de Desarrollo Social, quien examinando el informe en mención encontrándolo coherente procedente por lo que solicita ADECUACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CONFORMACIÓN DEL CCONNA-2023-MDCH con la finalidad de participar en el SELLO REGIONAL ALLIN KAUSAY 2024-2025.;



Que, estando al Informe Legal N° 206-2024-ALE/MDCH/CH/C, a Fs. 03, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien habiendo examinado los informes y haciendo una valoración conjunta de las normas que amparan la solicitud concluyendo: "Por estas consideraciones y en base al informe presentado por las áreas usuarias y estando dentro de la norma legal, esta oficina de asesoría legal opina que es procedente LA ADECUACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CONFORMACION DEL CCONNA AÑO 2023-MDCH, se apruebe previo Acuerdo de Concejo posteriormente mediante Ordenanza Municipal";



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 150-2024-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 02, de fecha 13 de noviembre del 2024, por medio del cual el pleno del Concejo Municipal por Unanimidad en su artículo primero ACORDÓ: APROBAR mediante Ordenanza Municipal la "ADECUACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CONFORMACIÓN DEL CCONNA-2023" DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO, para el cumplimiento de las distintas actividades de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) que participa en el SELLO REGIONAL ALLIN KAUSAY 2024-2025.;

Que, teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME, el pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CHAMACA, AL REGLAMENTO DEL CCONNA, APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 152-2023-MIMP**

**ARTICULO PRIMERO.- ADECUAR** la creación del Concejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Chamaca, aprobada Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDCH-CH/C, de fecha 07 de septiembre del 2023, al Reglamento del CCONNA aprobado por Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP..

### **ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMACIÓN DEL CCONNA**

El Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes de Chamaca, estará constituida por niñas, niños y adolescentes, entre ocho (08) y diecisiete (17) años de edad, representante de organizaciones y/o grupos de niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente, por el periodo de dos años.



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



## **ARTICULO TERCERO.- ORGANIZACIÓN DEL CCONA**

El CCONNA está conformado por la Asamblea General y el Equipo Coordinador:

- La Asamblea General, está constituida por los representantes elegidos de las diferentes organizaciones, grupos y/o asociaciones de niñas, niños y adolescentes existentes en el Distrito.
- El Equipo Coordinador, será elegido entre los integrantes del CCONNA representantes de las organizaciones participantes, en Asamblea General y estará integrado por:
  - Coordinador/a General.
  - Sub Coordinador/a.
  - Coordinador/a de Comunicación.
  - Coordinador/a de Organización.

## **ARTÍCULO CUARTO.- ELECCIÓN DE INTEGRANTES**

El proceso de elección y sus funciones se rigen por lo establecido en el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes emitido por el MIMP, en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA, como responsables del cumplimiento de las funciones que corresponde a los gobiernos locales con respecto al CCONNA.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza Distrital entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR**, Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Tecnología de Información, la notificación a las áreas competentes y la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca).

Dado en el palacio de Gobierno Municipal del Distrito de Chamaca, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

**POR TANTO:**

**MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
  
Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE